

d e b a t e

Notas sobre la práctica docente en reclusión.

Colectivo N*

Introducción

Las líneas que se presentan a continuación son parte de los resultados parciales obtenidos en el proyecto de investigación denominado "educación y reclusión (entre la represión y la readaptación social)" definido y desarrollado en la Escuela Normal de Especialización (ENE). Tal como lo indica su título, la pretensión es descifrar las relaciones que existen entre la educación y la reclusión en las instituciones para menores infractores. Más específicamente se trata de obtener conocimientos sobre las interrelaciones que se presentan en el *continuum* que va desde el docente especialista hasta el alumno interno, pasando por los contenidos de aprendizaje, los métodos de enseñanza, los recursos didácticos y los objetivos educativos, con una dirección correctiva-readaptativa en un contexto de reclusión.

Como es sabido la ENE forma docentes especialistas en el área de infracción e inadaptación social, cuyo campo de trabajo es -entre otros- el de las escuelas ubicadas dentro de las instituciones para

menores infractores. Durante el proceso de formación de aquéllos las prácticas de observación y docentes son el medio que les permite confrontar los contenidos de aprendizaje adquiridos con la situación real que guardan las actividades educativas en reclusión. Actualmente es difícil encontrar un estudio que explique las dimensiones de la docencia (intencionalidad, interacción, circunstancialidad e instrumentación) en los centros de internamiento y tratamiento para menores. Por esta falta de materiales que permitieran analizar la práctica docente, su circunstancia y trascendencia, el equipo de trabajo recopiló información de una fuente básica: las observaciones hechas por los exalumnos de la licenciatura en infracción e inadaptación social durante sus prácticas docentes en instituciones de reclusión para menores, en los años pasados. Para una comprensión inicial del fenómeno educativo en esas instituciones, se han seleccionado los argumentos de ese grupo de practicantes; y de las observaciones se extrajeron los resultados preliminares más interesantes para conformar este artículo que trata de explicar la situación en la que se desarrolla la práctica docente. Es importante recordar que estos centros de reclusión, considerados en su totalidad, actúan como promotores o inhibidores de los actos

* El colectivo N está integrado por: Ana Lilia Flores Villa, Leticia García Juárez, Esther García Sánchez, Patricia Luna Zendejas, Eréndira Rojano Gómez, Anita Sánchez Rodríguez, Claudia Vega Fagoaga y Enrique Vera Segura.

educativos que en su interior se efectúan, al grado que definen su naturaleza, su significado social y consecuencias.

Lo jurídico

La Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores, establece que su objeto es promover la *readaptación social* de los menores de 18 años que "infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad; y ameriten, por lo tanto, la actuación preventiva del consejo...", mediante el estudio de la *personalidad*, aplicación de *medidas correctivas y de protección y vigilancia* del tratamiento¹. El planteamiento anterior, tal como está presupone un papel pasivo de los menores infractores, concepción positivista que ve en el detenido a una persona atípica e inferior que debe ser *re-adaptada* a la sociedad.

Para la readaptación social del menor y tomando en cuenta las circunstancias del caso, el Consejo puede disponer el internamiento del infractor en la institución que corresponda o la *libertad* que siempre será *vigilada*; estas medidas tendrán una duración indeterminada.²

A reserva de una mayor profundización en el estudio de esta Ley, en los artículos arriba citados se evidencia como las instituciones para los menores infractores se configuran sobre un plano de *custodia y vigilancia* continua, da lo mismo que sea internado o puesto en libertad, de todas maneras el menor habrá de ser vigilado, a partir del saber que cons-



truyeron de su persona y familia, con los estudios de personalidad aplicados (médico, psicológico, pedagógico y social); después el menor debe adquirir un sentido de responsabilidad social como una consecuencia "directa y natural" de una vigilancia e intervención técnica sobre su cuerpo y mente. Queremos llamar la atención en lo que salta a la vista: la actividad educativa no aparece explícitamente señalada como una de las bases para la readaptación social, lo que sí aparece claramente en la legislación de adultos en reclusión; y es difícil imaginar que se puede *segregar* a los menores y al mismo tiempo pretender *reintegrarlos*. En una visión de este tipo, el niño o joven infractor no es sujeto sino objeto de la acción de instancias externas a él, a las cuales es sometido.

La docencia en reclusión

El fin manifiesto que se proponen las instituciones de internamiento para menores infractores, es el de la readaptación social, la que debería llegar a través de las medidas correctivas y el tratamien-

1 Artículos 1 y 2 de la Ley que crea los Consejos Tutelares para menores infractores en el D.F.

2 Artículo 61, *Ibid*.

to derivado del estudio de su personalidad, es decir, por medio de talleres, del aprendizaje escolar, actividades recreativas, deportivas y en algunos casos religiosas, la vigilancia de sujeto y la terapia definida y practicada por los técnicos; de tal modo que se favorezca la futura reincorporación del joven a su comunidad. Una de las figuras consideradas como fundamentales en este proceso de readaptación, es la del educador el cual debe convertirse en el sostén afectivo, guía afectivo y constituirse para los menores infractores como modelo de identificación positiva.³

Sin embargo, una docente especializada, coordinadora de actividades teatrales, expresó que el rol de los profesores es desorientador ya que, por un lado, debe mantener con los muchachos una relación de afecto y confianza, y por el otro, conservan una función de custodia y represión (consciente o inconscientemente) que impide, de hecho, llevar a cabo una relación armoniosa. Como toda labor educativa, el trabajo con los menores infractores, implica la transmisión de saberes, es decir, de un contenido de conocimientos predominantemente básicos (español, matemáticas, ciencias naturales y sociales). En términos ideales el producto que se espera obtener al finalizar el internamiento, es un sujeto que *no reitere* en su conducta antisocial y que ingrese a una escuela y/o empleo. La cuestión está en investigar y precisar si los saberes o contenidos de aprendizaje están en función de formar *sujetos productivos a la sociedad o sujetos disciplinados* acostumbrados a obedecer automáticamente a la autoridad y acatar las normas establecidas. Esto se vería reforzado si se considera el deficiente funcionamiento de los talleres que existen,

debido a la carencia de recursos materiales y económicos para operarlos de manera adecuada.

Las condiciones del trabajo docente en estas instituciones son difíciles, por el tipo de preocupaciones que existen en los menores y las autoridades; para los primeros lo apremiante es obtener su libertad, para los otros evitar las fugas. De acuerdo a las observaciones realizadas, los alumnos infractores ven a la escuela "...como una actividad aburrida y cansada..."; "...les molesta, no les gusta, van porque tienen que ir, si pueden se escapan o no van a clase..."; "...aburrido, obligatorio y no les sirve para nada..."; "...sin interés y de poco provecho..."; "...ganancia de puntos a su favor para que sea más corta su estancia en la institución..."; "...como una ruptura a su monotonía durante el día, que a la vez les permita distraerse del problema que viven..."; y, sin embargo, hay quienes perciben a la institución en general "como su casa, ya que muchos dijeron que ahí, mal o bien, les daban de comer, les proporcionaban ropa, techo y cosas que no tendrían en la calle".

En este caso, es importante descubrir el por qué una actividad que pudiera ser grata, aunque ésta se dé en reclusión, pasa a ser monótona cansada y aburrida; por qué a los menores no les interesa la escuela, por qué algunos de ellos no quieren saber nada de ella. Tal vez en parte, lo anterior sea explicable por los momentos de represión que viven: "...los vigilantes entraban al grupo sin pedir permiso para agredir a los alumnos..."; "...en uno de los grupos estuvieron laborando bajo amenazas y en ocasiones los golpearon..."; "...'inflas' (golpe en las mejillas) por estar durmiendo en clase..."; "...los golpearon (al grupo entero) porque se acercaron a una niña, que nada tenía que

³ Solís Quiroga, Héctor. Educación correctiva.

hacer ahí para preguntarle su nombre..."; "...sacaron a un chico y lo tuvieron castigado con las manos en las rodillas toda la tarde por manifestar abiertamente que no quería trabajar..."; "...golpearon a un menor por estar riéndose sarcásticamente...". Estas actitudes de agresión significan la renuncia a los objetivos de readaptación social, al neutralizar en los menores su capacidad para expresar lo que piensan y sienten.

Algunos docentes de la Escuela Normal de Especialización señalan que al exigir a los menores infractores una adaptación total a la normatividad de la institución, se les reduce a un estado de dependencia casi infantil. De acuerdo a lo anterior, a un mayor grado de adaptación a la vida en reclusión corresponderá una mayor desadaptación a la vida en su comunidad, ya que el condicionamiento a que son sometidos durante la rutina cotidiana, les exige a cada momento el acatamiento de las órdenes y normas establecidas en el interior de la institución, desde aquéllas que tienen que ver con la "seguridad", pasando por las que deben guardar en el comedor, baños, dormitorios, patios, aulas y hasta las que tienen que ver con su "tiempo libre". Todo es controlado, nada escapa a los ojos del personal de la institución.

Por otra parte, los practicantes opinan que los maestros de los centros de reclusión perciben su labor docente como una formalidad "... para que cuando [el alumno] presente los exámenes, pueda contestar sin problemas..."; como cuidador "...porque hay que revestirse de paciencia (cuando) actúan como niños o no quieren trabajar..."; como un entrenamiento "...para que no den lata (los infractores)..."; como una actividad vana "...llevarlos de conocimientos para que estén entretenidos..."; considerar al grupo co-

mo "...una manada en la cual no es posible (la rehabilitación)..."; y "...a los que sienten verdaderos deseos por hacer algo positivo con los muchachos (infractores), transformar la institución o lo que se tenga que modificar para poder readaptar verdaderamente a los menores, se les satura de documentación y cortan la iniciativa de las maestras...". En general por los comentarios aquí expresados la formación de los menores infractores consiste esencialmente en *entretenerlos* con conocimientos de educación primaria y secundaria.

Esta desigual forma de percibir la labor docente, puede revelar tres cosas: la primera, una posible inadecuación de los modelos de interpretación de la infracción e inadaptación social; la segunda, en el campo estrictamente de la escuela la confrontación entre las metodologías educativas que se han considerado "progresistas" (educación personalizada, técnicas Freinet, centros de interés, etc.) y la orientación punitiva-correctiva de la inadaptación e infracción. No obstante en la formación de los docentes especialistas ha predominado y asentado la idea de que con la aplicación de la "didáctica moderna" es posible incidir de manera eficaz en la personalidad de los menores infractores, y por ende, modificar sustancialmente su actitud hacia la sociedad. La tercera, tiene que ver incluso con las relaciones laborales, ya que aparentemente son las mismas para los maestros que dependen presupuestalmente de la Secretaría de Gobernación y los de la Secretaría de Educación Pública, sin embargo los controles de asistencia, puntualidad, días económicos, períodos vacacionales, no funcionan por igual en ambos grupos; lo cierto es que son más rígidos para el personal de Gobernación. Este señalamiento que podría parecer

trivial, en la práctica representa uno de los aspectos que requiere de un estudio cuidadoso por las implicaciones que de tipo ideológico tiene sobre el ejercicio de la docencia, la concepción de la readaptación social, la finalidad educativa y el objetivo de la institución. Además al interior de cada grupo existe otra diferencia: están los maestros que fueron formados de exprofeso y los que realizan labores docentes teniendo otra formación (psicología, pedagogía, derecho, etc.). Estas instituciones de tránsito para los menores infractores, lo son también para algunos educadores que con la esperanza de encontrar mejores condiciones para realizar su labor educativa en otro lugar, aguardan la primera oportunidad para cambiarse.

En estas circunstancias una obra de reeducación es casi imposible dadas las condiciones en que se desarrolla la docencia: escasa participación y poco entusiasmo por parte de los alumnos internos, falta de relación directa de los contenidos de aprendizaje con las posibilidades de reincorporación de los menores a la sociedad, etc. Los resultados educativos, en todo caso, son pobres por motivos inherentes a la organización institucional misma, la que entra en contradicción con una actividad que debería desarrollar íntegra y armónicamente a los individuos pero que al darse en un contexto de *segregación y marginación* social, es difícil formar alumnos con un espíritu de libertad, crítico y reflexivo. De aquí que los practicantes e incluso algunos profesores le encuentran a la docencia en reclusión un sentido de frustración. Las razones de este desajuste son varias y deben ser analizadas detenidamente: no basta señalar, como algunos dicen, la posible mala preparación de los docentes, la insuficiencia numérica y organizativa de éstos y la falta

de motivación como las causas de los escasos resultados que en el área escolar se tienen.

Todo lo anterior hace crecer la distancia entre los docentes y alumnos, aumenta la falta de cooperación en el trabajo escolar, genera un estado de insatisfacción en ambos que al ser expuesto a los directivos raras veces es atendido. Es necesario indagar si el papel que juega el educador es una condición de la aplicación de las medidas de corrección o de readaptación, ¿o es lo mismo?

Las reflexiones que se desprenden después de las prácticas docentes y de observación de la docencia por parte de los practicantes, son de diversos tonos: "...cuando trabajo en estas instituciones, no debo permitir que me absorba el medio ambiente burocrático, sino que debo cumplir mi función de especialista..."; "...me di cuenta que los muchachos requieren de confianza y respeto..."; "...noté que me sentía muy tranquila, pues soy muy nerviosa y me veía a mi misma como con una máscara puesta que se adapta a cualquier situación por medio de sus expresiones..."; "...sentí miedo de enfrentarme con jóvenes rebeldes; este miedo no pude superarlo durante la semana y, aún ahora, todavía estoy dudando si podré superarlo para la próxima práctica...algo que considero valioso en mí fue el haber soportado toda la semana". Aquí es necesario preguntarse ¿cuándo los futuros docentes especialistas pierden el temor y miedo a enfrentarse a un grupo escolar compuesto por niños y jóvenes infractores?

Las actividades de formación con los menores infractores tienen una significación social y política muy importante. La actividad docente que se ha desarrollado los últimos años ha dado lugar, más en forma individual que colectiva, a la ade-

cucción de métodos de trabajo escolar, que sin embargo por las opiniones y comentarios vertidos son insuficientes y al parecer estuvieron limitados por las condiciones en que se practicaron. Realmente se ha trabajado poco en un modelo educativo propio para laborar en reclusión.

Todo lo expuesto anteriormente implica, de cualquier modo, definir si en esta primera impresión las actividades educativas contribuyen a la readaptación social o al control social de los niños y jóvenes considerados inadaptados e infractores; y hasta es necesario que, a partir de las observaciones y prácticas docentes que se pudieran realizar en el futuro, se elabore un *concepto crítico* de la posición que debe tener la docencia en la reincorporación social de los muchachos.

Estamos plenamente convencidos de que la función de la escuela en el proceso de reincorporación de los menores infractores a la sociedad *no* debe abandonarse, sino que es necesario *reinterpretarla y reconstruirla* sobre una base diferente, es decir con una concepción que tiene que ver con hacer menos negativas las condiciones de vida en la institución; porque la adecuada reintegración no puede alcanzarse a través de actitudes represivas, sobreentendidos institucionales, ni de actitudes tradicionales; y en esta reinterpretación de la labor docente se trata entonces de concebir la reinserción del menor infractor *no por medio* de la reclusión sino *a pesar* de la reclusión. La educación debería ser elemento para su reintegración y no parte de la disciplina de la obediencia, debería centrarse más en el sujeto y menos en la transmisión de conocimientos.

En fin, lo que está latente no es la cuestión de que si la readaptación social en los menores infractores es posible o no, o si la educación contribuye o no a la readaptación; el problema de fondo quizá sea precisar si es posible seguir justificando la formación de docentes especialistas en infracción e inadaptación social para trabajar en instituciones, que de antemano una buena parte de éstos al haber tenido alguna experiencia docente previa a su incorporación laboral, identificaron en ellas contradicciones inherentes e insolubles, dificultades estructurales y los escasos resultados que presentan. Es pues indispensable reescribir la función de este docente especialista y su campo de acción.

Las observaciones hechas por los practicantes encierran muchas facetas: la vida personal, la configuración del grupo de práctica, los métodos de enseñanza, el trabajo en equipo, las expectativas que tienen sobre la licenciatura, etc. Las ideas expresadas aquí no agotan las posibilidades de confrontarlas y explotarlas al máximo, en este trabajo se ha ofrecido un primer acercamiento del hecho educativo que nos ocupa, para su discusión y análisis.

